

SUBDESARROLLO, SISTEMAS Y JUSTICIA DISTRIBUTIVA

Andrés E. León Rojas
Universidad de los Andes

I. Prolegómenos.

El proceso contemporáneo de universalización del capitalismo, conocido como **globalización**, no sólo atañe a la economía de los países desarrollados y los dependientes en sus órbitas de acción, penetración e influencia, sino a la cultura de unos y otros en su más amplio contexto.

No se trata solamente de la transculturación, ahora mucho más intensa y profunda, pues la electrónica, el satélite, Internet y el conjunto de multimedia nos ponen al alcance del mundo como si fuera una aldea a nuestra disposición. Hace pocos años, en Mérida, Camilo José Cela, planteaba dilemáticamente la soledad del hombre, su aislamiento, debido a los profundos cambios tecnológicos que permiten ensimismarse sin perder la visión del mundo. Y esto no está del todo mal para las élites, pues son los cambios productos del proceso incesante e indetenible según Condorcet . La frase, de profunda comprensión del hombre contemporáneo, dicha por Cela y que se halla en el monumento que en su honor erigiera la Universidad Complutense de Madrid, con motivo del conferimiento del premio Nobel, ***“Para el éxito sobre el talento, para la felicidad ni basta”***, resume la crisis de valores que hoy día confronta la humanidad.

Se trata, además, de nuestros sistemas de justicia, pues el orden internacional reclama seguridad jurídica para sus inversiones y honestidad en la administración de justicia, no sólo en materia de drogas y narcotráfico sino también en los asuntos de la vida civil,

mercantil y administrativa. Que nos digan cómo deben ser nuestros sistemas judiciales es una interferencia inaudita.

Pero la acción no es recíproca, pues todavía existen vetos arancelarios, fitosanitarios, de control de calidad y exigencias de la propiedad industrial con los que se discrimina nuestras exportaciones, profesionales, técnicos y científicos.

La acción política, que se plasma en la concepción de los planes de gobierno obedece a designios impuestos por un orden internacional inexcusable, en el que los acreedores dictan a los deudores las pautas de su conducta.

El nuevo orden internacional inspirado en los principios del liberalismo económico, actualizado de acuerdo a las circunstancias de los nuevos tiempos, por lo que se le denomina **neoliberalismo**, ha abolido las nociones fundamentales de Nación y nacionalidad; Estado y gobernabilidad; soberanía y autodeterminación; justicia y equidad internacional; integración y solidaridad; pues, si bien en las declaraciones de principios se siguen proclamando apotegmas y paradigmas de un orden social inspirado en los tradicionales principios de la igualdad, la libertad y la responsabilidad, las relaciones entre países del norte y del sur; entre desarrollados y en vías de desarrollo no reflejan los mismos.

Muy lejos de esa visión teórica se halla el mundo de nuestros días. Ni en los países industrializados se da ese orden, pues los sectores sociales del trabajo y de los desocupados son los más afectados por un sistema económico y social en el que a medida que crece la economía mayor desocupación y pobreza afecta a los sectores mayoritarios de la población.

No obstante, las diferencias del bienestar entre los países industrializados y subdesarrollados son cada día abismales. En

aquellos, el efecto redistributivo demuestra una mayor eficiencia, y la seguridad social, los servicios públicos, la educación y asistencia social son irreversibles sin que les afecte la tendencia ideológica de los gobiernos de turno. Si bien es cierto que el **Estado de asistencia** ha disminuido su acción, también lo es que hay conquistas y reivindicaciones sociales irreversibles (San Pedro, 1993).

Pero, en lo que corresponde a los países detrás de la cortina de la deuda, esa realidad es deplorable: el crecimiento de la economía está comprometido con el pago de la misma, cuyo origen, de todos conocido, carece de legalidad, legitimidad y racionalidad. En éstos, acontece que a mayor crecimiento económico mayor endeudamiento, y mayor es el empobrecimiento de la población (Castro, 1985).

En éstos, los gobiernos están sometidos a un control inexorable de sus finanzas, tanto en el origen de sus ingresos como en el destino de sus gastos (López de la Roche, 1988).

La tendencia absoluta es la de suprimir todo gravamen que afecte el capital y fomentar la imposición del consumo. La explicación es obvia. Si se agrava el consumo, que hace regresivo, injusto e inequitativo el reparto de las cargas públicas, los dueños del capital podrán concentrar mayor plusvalía por sus beneficios.

Pero la tendencia absoluta en cuanto al gasto es la de eliminar de un solo tajo, si fuera posible, la acción social del Estado, suprimir el estado de bienestar o de asistencia, como se le denomina recientemente.

En estos países está presente el estigma del populismo, en el que la demagogia, corrupción, irresponsabilidad y mediocridad caracterizan la acción del Estado.

El endeudamiento interno y externo está rodeado de esas conductas. Resulta casi imposible hallar una excepción en los procesos de la deuda pública de América Latina, África y Asia.

Los países acreedores, conscientes de esta debilidad ofrecieron con creces sus capitales a aquellos países carentes de legitimidad y responsabilidad (ibídem).

Hoy día esos mismos países exigen el resarcimiento de sus créditos sin plazo alguno y de una manera compulsiva. Los contratos de financiamientos son leoninos y el círculo de la deuda pública es un circuito insaciable de pobreza que engendra pobreza. El mayor y grave daño que se les hace a estos países es su condena a la miseria física y moral. La desnutrición de los sectores mayoritarios de la población y su aculturización son irreversibles, y sus efectos devastadores se sentirán en el devenir inmediato y mediato de varias generaciones (López de la Roche, 1985).

El ordenamiento jurídico de estos países, en relación con la economía, está concebido por los organismos multilaterales: así los regímenes de propiedad intelectual, de concesiones, de explotación de recursos no renovables y de seguridad social, están inspirados en modelos proyectados desde su óptica.

En lo que respecta al régimen jurídico tributario, los países latinoamericanos han cogido como patrón exclusivo de la tributación el modelo de Código Orgánico Tributario para América Latina, producido por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en la década de los ochenta.

Se ha globalizado el sistema de impuestos sobre la renta, de los impuestos y de las ventas al mayor. Las dos primeras categorías se han reducido a la mínima expresión, con exenciones de una gama muy amplia y con relación a sectores importantes de la producción, que hacen casi nulo el efecto redistributivo de la riqueza.

Los impuestos indirectos, regresivos por su incidencia en el sujeto de hecho, al que se traslada la carga del tributo, son los preferidos por no afectar el capital, fuente de la riqueza y de su concentración en los sectores dominantes de la sociedad. Medida que favorece la inversión internacional, a la que la función tributaria de los fiscos de países en desarrollo es realmente débil en comparación a los fiscos de los países desarrollados, que aplican una imposición directa sobre el beneficio mundial de las empresas.

Los técnicos del Centro Interamericano de Administradores Tributarios afirman que el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que en Venezuela se estableció bajo la sutil denominación de Impuesto al Consumo Suntuario y Ventas al Mayor, es el más acertado por ser más fácil de recaudar, poco evadible y de gran rendimiento financiero, por lo que hay que hacer énfasis en los impuestos sobre el capital o la renta. La verdadera razón está en el tipo de interés económico que afecta uno u otro tipo de impuesto.

En los países en desarrollo, la nómina laboral está fuertemente agravada por la tributación en conjunto. Para un obrero de fábrica, rural o del sector público, la porción de renta que sustrae la tributación en conjunto es proporcionalmente elevada en comparación con el funcionario público o privado, y mucho más elevada en comparación con los rendimientos del capital y los beneficios de la industria y el comercio (García et al., 1996).

Una de las leyes de la economía política del capitalismo postula que la porción de renta que se destina al consumo está en proporción directa a su cuantía. Aplicada esta ley social junto a la ley jurídica de la tributación propia del capitalismo los trabajadores tendrán siempre una sustracción mayor de la renta del trabajo por la vía del consumo y de la exacción fiscal.

Ahora, con el pretexto de criticar los regímenes populistas de los países subdesarrollados, en los que la evidencia de corrupción, malversación y mediocridad administrativa no se puede ocultar, los técnicos tributaristas del sistema han desechado de plano los fines de la tributación, concebidos por Adam Smith, David Ricardo y Jhon Stuart Mills, los clásicos del pensamiento económico liberal.

Se ha abolido el fin redistributivo de la tributación. Esta debe estar concebida en función de los fines específicos del Estado, en los que no tiene cabida la redistribución del ingreso.

El esquema neoliberal es pertinente en los países desarrollados, en los que la distribución primaria de la renta, es decir, la asignación de las rentas funcionales obedece a las leyes de la economía capitalista estable, sin crisis ni contradicciones abismales entre factores de la producción. Pero ni siquiera en esos países el Estado renuncia a la finalidad redistributiva del ingreso nacional, pues los servicios públicos de asistencia, educación, recreación y bienestar colectivo en general están financiados directamente por los gobiernos, realidad que no admite un paso atrás, pues el desiderátum democrático depende de los programas de bienestar ofrecidos y las formulas de financiamientos propuestos.

Así en EE.UU, en Europa, Japón, y los tigres asiáticos, la acción del Estado en materia de seguridad social, educación y recreación, amén de la conservación del ambiente, es más elevada que el gasto militar y burocrático. Es decir, con todo lo neoliberal de sus concepciones, los gobiernos no renuncian a las políticas de bienestar general, ya sean inspiradas éstas en las concepciones social–demócratas, demócrata–cristianas, o neoliberales.

Pero, en cuanto se trata de nuestra realidad, las concepciones neoliberales propugnan la eliminación de toda medida con la que los gobiernos atiendan al bienestar social, y se declaran acérrimos adversarios del Estado de asistencia (Harris, 1990).

Para las concepciones neoliberales el problema radica hoy día en nuestros medio en el “malestar del estado del bienestar”.

¿Qué razones asistirán a tal posición ideológica y, por consiguiente, de filosofía económica?

Estamos ante la más fría irracionalidad del capitalismo contemporáneo, más agresiva que en años anteriores, cuando los sistemas socialistas eran su contrapeso y la Unión Soviética acusaba signos evidentes de progreso social, técnico, científico y cultural superiores al mundo occidental, en la que las circunstancias históricas y las realidades del medio, hacían más difícil el logro de mejores resultados en términos comparativos con la economía capitalista, sin dejar de admitir que el socialismo real tuvo su propia contradicción en la concentración del poder político en las minorías gobernantes, sin permitir la alternabilidad, deficiencia grave que dio al traste con uno de los proyectos históricos más grandiosos en la historia de la humanidad.

No obstante, quedan en el pensamiento político, económico y social contemporáneo las ideas fundamentales con las que se puede redefinir y realizar un sistema político y social más justo y humano que el capitalismo, que en la onda expansiva de la globalización, hace más poderosos a los países ricos y empobrece más a los pobres.

En la perspectiva de una sociedad personalista y comunitaria, los pensamientos cristiano y marxista no han agotado sus posibilidades, aún inexploradas en nuestros países (Mounier, 1931 - 1939).

De la realidad social, espontáneamente, van surgiendo las organizaciones del trabajo, de la pequeña y mediana propiedad familiar y comunitaria; las asociaciones productoras de bienes y servicios, las mancomunidades vecinales, las cooperativas, los modelos autogestionarios; los organismos de participación ciudadana; las organizaciones gremiales, culturales, científicas, es decir, un proceso de

socialización intenso y progresivo que suplirá tanto a la magnificencia del Estado colectivista o a la gran empresa capitalista (Rodríguez, 1985).

Reconocer que EE.UU es el país más poderoso del mundo no es nada espectacular. Desde el siglo pasado así lo señaló Simón Bolívar, cuando en Angostura lo mencionaba como el coloso del norte. De esa época a nuestros días nada ha cambiado. Ahora nos "*proponen*" incertarnos en la globalización, cuando ya estamos inexorablemente ensartados. Dijo Clinton, en su reciente visita a Caracas, que el propósito es la nueva América, una sola América, como si parodiara a Bolívar "*La patria es América*". Pero la propuesta norteamericana de la globalización continental, para hacer un solo mercado desde Alaska hasta la Patagonia no tiene el mismo propósito como la concibió Bolívar, ni siquiera como lo replanteó Perón en la Argentina en la década de los cincuenta: la continentalización de América.

En efecto, hay en el fondo y en la superficie de la propuesta-imposición una nueva pretensión de dominio mayor, más allá del militar, tecnológico y cultural: el mercado para dar cabida a los excedentes de la industria norteamericana, no sólo de su propio territorio sino de su economía mundializada. El Nafta, mercado común entre Norte América, Canadá y México, es la prueba inicial de la expansión. ¿Qué resultados ha tenido la experiencia para el convidado menor del pacto?. ¿A quién ha beneficiado más las transacciones comerciales entre los tres países? La respuesta no la debo dar yo, preguntémosle a los trabajadores mexicanos y a los desempleados de ese país. Lo que sí podemos hacer nosotros es observar cómo se incrementa el bienestar de los dos socios mayoritarios, inclusive de sus trabajadores; y cómo también los grandes empresarios del socio menor han visto incrementar sus riquezas. Se trata de una nueva asociación del capitalismo internacional en la que los sectores privados se han impuesto sobre los Estados. La nueva cara del capitalismo no es el imperialismo, como lo previó proféticamente Marx, sino la

organización multinacional, en la que el Estado tiene un papel secundario, y ya el poderío militar no es lo que cuenta sino la magnitud de la economía.

Es por ello que los acuerdos de Bretton Woods, 1944, dieron origen al nuevo sistema económico capitalista internacional, en el que los países acreedores imponen las reglas de juego para el funcionamiento del nuevo orden. Esta es la nueva realidad presente (Toro, 1993).

Hacia el futuro, la competitividad y la globalización serán los nuevos signos, en los que nuestros países serán los convidados de segunda. En efecto, la guerra del siglo XXI no será militar sino económica. No será fría ni caliente, sino económica, como lo señaló Fukuyama (1993), en la que tres grandes protagonistas se disputarán el mundo: EU, UE, y UA. Y en cada bloque los países subdesarrollados estarán en la órbita de los bloques integrados por los países más avanzados.

El nuevo paradigma de la competitividad y la globalización está fundamentado en los parámetros siguientes:

1. El valor real de la producción es menor que su valor nominal, pues el orden financiero es cada día más especulativo y concentrador de la riqueza. Las entidades bancarias devalúan la producción real y revalúan el dinero. Se ha incrementado la órbita del sistema financiero privado.
2. A mayor crecimiento económico mayor pobreza.
3. La globalización profundiza el desequilibrio de la balanza de pagos de los países exportadores de materias primas e importadores de productos finales y tecnología.
4. A mayor automatización de la economía, más desempleo.
5. Las finanzas públicas cada vez son menos redistributivas del ingreso.

6. La compactación del consumo y la destrucción de las pequeñas y medianas empresas. "Las rosas colombianas que vienen de Miami".

7. La teoría económica es cada día menos factible.

II. La ausencia de legitimidad de las políticas tributarias y fiscales.

Una cuestión fundamental de la filosofía política de hoy día es el de la legitimidad de la acción gubernamental.

En dónde debe residir, según la concepción liberal, la legitimidad de un gobierno y, por ende, de sus políticas: evidentemente que en el pueblo, que como colectivo soberano designa sus gobernantes.

El desiderátum democrático está inspirado en los deseos de bienestar colectivo, es decir, en la percepción del bien común. Por ello, los programas electorales son la fuente de legitimidad de los gobernantes y sus políticas.

En cuanto a la legitimidad de las políticas fiscales y tributarias en Venezuela como en cualquier otro país de América Latina, por lo menos, debemos remitirnos a los principios constitucionales que inspiran la concepción de aquéllas.

Dispone el artículo 223 de la Constitución Nacional:

"El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas según la capacidad económica del contribuyente, atendiendo al principio de la progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida del pueblo".
(Subrayado del autor).

Muy lejos está el sistema tributario venezolano de desarrollar tales principios, pues es regresivo, no protege la economía nacional y muy remota está la posibilidad de elevar el nivel de vida del pueblo.

Pero los técnicos de la tributación, de inspiración norteamericana, formados en Harvard y asociados al CIAT, han prescindido, de los principios constitucionales.

El sistema tributario es regresivo debido a la mayor incidencia de los tributos indirectos sobre los directos, pero su especial impacto recae en la nómina laboral, por lo que la función tributaria no está en relación con la distribución funcional de las rentas.

No protege la economía nacional, puesto que el sector capital doméstico está en desventaja en relación con la inversión extranjera, además de que la Administración tributaria es incapaz de abatir el fraude y la evasión legal o ilegal de las empresas multinacionales. Podríamos describir gráficamente la actuación del Seniat como el pescador hábil para pescar sardinas en el borde de la playa pero incapaz y temeroso para capturar los tiburones en alta mar.

Menos está el sistema tributario de procurar elevar el nivel de vida del pueblo, pues es evidente que a mayor crecimiento económico (el PIB se incrementó en un 6% en 1996), mayor es la pobreza y la marginalidad en Venezuela.

Esto último debido a los términos perentorios del pago de la deuda externa, en la que se ha comprometido el bienestar de las generaciones actuales y futuras por el último bidecenio de este siglo y buena parte del siglo XXI (Castro, 1985).

Pero si tomamos por caso de estudio la Constitución Nacional de la República de Colombia, en ella no encontramos la definición de principios alguna. Su texto no es dogmático sino programático, eminentemente tecnocrático, lo que le permite al gobierno, cualquiera sea

su signo ideológico, ser más legítimo y auténtico con sus políticas económicas y sociales.

El parangón entre las dos economías y sistemas tributarios es contrastante. Venezuela tiene un Estado rico intervenido por los sectores privados, por lo que la redistribución de la riqueza es más restrictiva, amén de que su sistema tributario es inequitativo por las razones ya expuestas.

El mecanismo de la financiación directa e indirecta del sector privado es predominante en el sistema de las finanzas públicas; para ello señalamos algunos procesos:

1. Condonación de la deuda agraria.
2. Amnistía tributaria.
3. Inaplicación de normas penales frente a la apropiación de las rentas tributarias por el sector privado.
4. Auxilios financieros para el sector bancario privado.
5. La privatización en beneficio de determinados sectores y en detrimento del sector laboral (Bel i Queralt, 1996).
6. Colocación de los instrumentos de la deuda pública interna en sectores poderosos.

En Colombia tenemos una realidad diametralmente opuesta: una nación rica en bienes de capital y recursos naturales y un Estado en función de la redistribución de la renta nacional. Se da una mayor incidencia de la tributación directa sobre la indirecta, y un mayor volumen de gasto social gubernamental. El Estado no subsidia a los sectores poderosos de la economía, los que se autofinancian; y frente a una mayor concentración de la riqueza en manos de pocos, el Estado extrae más recursos fiscales para los programas sociales de asistencia, salud, vivienda y educación popular.

En síntesis, ¿qué pasaría si aquí en Venezuela desapareciera el petróleo?. ¿ En dónde radicaría la fuente de riqueza de los sectores más poderosos de la economía del país y cuál sería la posibilidad de

redistribución que le correspondería al Estado?. Se trata de una hipótesis para el análisis de los estudiantes, doctos y filósofos de la Venezuela real de hoy.

III. La justicia distributiva en el nuevo orden internacional de la competitividad y la globalización

En los foros internacionales se ha omitido el concepto de la justicia social internacional, que no tiene cabida ni justificación filosófica o real en la mentalidad neoliberal.

La igualdad es una utopía y hasta una necesidad. En el orden internacional el desorden establecido (Mounier, 1945) es inevitable.

La desigualdad, la pobreza y la marginalidad es el resultado de nuestra incapacidad (Vargas et al, 1993).

El congreso internacional sobre la solidaridad, promovido por los estudiantes de la Universidad de Salamanca, abordó un tema de importancia trascendental para los países en desarrollo:

IV. Solidaridad y economía global.

Bajo este marco se plantearon los asuntos estructurales de un orden social y económico inspirado en una filosofía humanista, comunitaria y personalista:

- Bloques comerciales e inversión internacional.
- Las multinacionales y el impuesto solidario.
- Banco Mundial. Organismos de Comercio Internacionales.
- Los planes de ajuste internacionales y solidaridad.
- El desarrollo económico y las políticas de cooperación.

- La Banca Ética y los microcréditos.
- El papel de la mujer en el desarrollo y economía del tercer mundo.
- Deuda externa y comercio justo.

Frente al avance desenfrenado y avasallante de la globalización y la competitividad, hay que rescatar el antiguo anhelo de la justicia social internacional, cuyo nuevo nombre es el de la solidaridad.

Pero el nuevo precepto de la solidaridad internacional comunitaria no es un fatuo y romántico principio ideológico. Debe ser concebido como un profundo esfuerzo de integración comunitaria para enfrentarnos al reto inexorable de la globalización. Ahí tenemos el ejemplo de Europa, con menores recursos energéticos, menor tasa de población joven, dividida en múltiples territorios nacionales, de varios idiomas, culturas, religiones, monedas, han llegado a la Unión, una verdadera comunidad integrada, que ya va a adoptar la moneda única. Todo ese proceso, después de dos guerras mundiales devastadoras y del plan Marshall para su reconstrucción.

Pensar en que la propuesta americana sea la nueva oportunidad para América Latina es ser un perfecto idiota. Lo mas probable es que Vargas, Mendoza y Montaner, marxistas conversos al neoliberalismo estos dos, y recalcitrante neoliberal el primero, hijo de Mario Vargas Llosa, el destacado novelista peruano que se hizo español después de haber perdido las elecciones en el Perú, me califiquen de perfecto idiota por afirmar lo anterior.

No obstante parece lógico y pleno dé razón que la integración subregional y continental debe ser un proceso imprescindible para aceptar la propuesta de un mercado americano único, en el que Estados Unidos pretende extender la oferta de los excedentes de su producción, de tal manera que no concurramos como países aislados y divididos a la hora de ofertar nuestros productos y regular las importaciones de capital y tecnología.

No es un disparate plantear un estatuto continental de la inversión extranjera y, por consiguiente, un Código Tributario - Comunitario, tal como lo han hecho los países de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo) que asocia a los principales países industrializados.

Venezuela, con los procesos de la apertura petrolera y de la privatización, mediante los cuales se ceden recursos estratégicos y de inconmensurable valor económico a los países industrializados, no puede actuar aisladamente, ni sustraerse de los procesos de integración subregional en marcha.

Pareciera que la globalización constituyera la antítesis de la integración. Pero tal no acontece con la propuesta de la OCDE. América Latina bien podría concurrir a ese proceso universal, a la aldea universal como lo dijo magistralmente Mac Luhjan, si previamente se integra en un bloque económico, político y social. Se impone pues, rescatar los procesos de integración subregional y avanzar hacia la continentalización latinoamericana y del caribe.

A este proceso contribuye la renovada vinculación de Europa con América Latina y el Caribe (Briceño, 1983). La incorporación de España y Portugal a la Unión Económica Europea, hoy Unión Europea, lo permite pensar y desear, lo que resultará un factor de equilibrio con Norte América. Al respecto, está prevista la cumbre hispano - luso - americana a efectuarse en Venezuela. Sin hacer apología de certámenes de tal naturaleza y magnitud, consideramos que algo aportará a la idea del avance de la integración continental de América Latina y el Caribe, y su renovada visión y vinculación con la nueva Europa.

V. Soberanía tributaria y justicia distributiva internacional.

Los países desarrollados, exportadores de capital, ciencia y tecnología, e importadores de materias primas y mano de obra, establecen en sus leyes tributarias el principio absoluto de la imposición a la renta mundial, con fundamento en el carácter extraterritorial de su soberanía fiscal. Es decir, la exacción fiscal alcanza al sujeto donde quiera que éste se encuentre, inclusive fuera de las fronteras de su territorio.

Los países en desarrollo, importadores de capital, ciencia y tecnología, y fuerza de trabajo intelectual, y exportadores de materia prima y mano de obra, aplican el principio de la fuente, con fundamento en el carácter estrictamente territorial de su soberanía fiscal.

Cuando un agente, público o privado, de un país desarrollado invierte en un país en desarrollo, surge el conflicto de la doble tributación, en el que el fisco de éste lleva la peor parte, pues la exacción fiscal correspondería al fisco del país inversionista. Como solución se ha propuesto la firma de acuerdos internacionales para evitar la doble tributación y el fraude fiscal.

Resulta lamentable que jóvenes profesionales universitarios, egresados de nuestras universidades, proclamen y sostengan como representantes del Estado venezolano, que resulta favorable para el país el de mantener en términos absolutos el principio de la renta mundial o global, pues para ellos es más importante la captación de la inversión extranjera, cuyos efectos en la economía nacional, suponen, son más reproductivos, que defender los intereses del fisco del país receptor, que debido a la malversación, corrupción e incapacidad administrativa desviaría los recursos que obtiene de la inversión extranjera.

Tal argumentación resulta a todas luces insostenible porque la existencia de los factores negativos de la administración fiscal, evidentes en escala de mayor a menor en nuestros países, no autoriza a

justificar la apropiación de esos recursos por parte de los países mas desarrollados. La contrargumentación deberá ubicarse en un contexto extra - fiscal, en el que se plantee la redimensión de la función pública y del Estado en su más amplia y exhaustiva acepción. En el fondo del asunto no deja de haber una actitud mercenaria de quienes se ponen al servicio de los intereses de grandes corporaciones extranjeras. Al respecto, hay de por medio un asunto de ética y dignidad personal, que sólo es posible superar cuando el Estado advierta las consecuencias de sus representantes en la mesa de discusiones de materia tan importante para el desarrollo del país.

Bibliografía.

Akal, **El Estado del Mundo**. Anuario Económico y Geopolítico Mundial, 1997, Madrid, España, 1997.

Bel y Queralt Germa: **Privatización, Desregulación y ¿competencia?**. Editorial Cívitas. Madrid, España, 1996.

Bravo Arteaga, Juan Rafael: **Los principios del Derecho Tributario en la Constitución Política de Colombia de 1991**. ILADIT, ICDT, Cartagena, Colombia, 1995.

Briceño Guerrero, José M: **La identificación americana con la Europa segunda**. Consejo de Publicaciones. ULA. Mérida, Venezuela, 1983.

Balbé, Manuel et at., **Estado competitivo y armonización europea**. Ariel Sociedad Económica. Barcelona, España, 1990.

Castro, Fidel: **La deuda externa**. Pomaire/Ensayos. Caracas, Venezuela, 1985.

Harris, David: **La justificación del estado de bienestar**. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, España, 1990.

López de la Roche, Carmen Adela: **Endeudamiento y subdesarrollo**. Separata de la Revista de Derecho de la Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1985.

----- **Crisis fiscal e industrialización en el subdesarrollo latinoamericano**, Vadell Hnos. Editores, Valencia. Venezuela, 1988.

Mendoza, Plinio Apuleyo et al: **Manual del perfecto idiota latinoamericano.** Plaza & Janes, Barcelona, España, 1996.

Mounier, Emmanuel: **Oeuvres de Mounier**, 1931-1939. Editions du Seuil, París, France, 1961.

Pérez de Ayala, José Luis: **Estudio preliminar, en Introducción al Derecho presupuestario.** Eusebio González, Editorial de Derecho Financiero. Madrid España, 1973.

Quiñones, Luci Cruz de: **La Constitución colombiana y el Derecho tributario.** Cartagena, Colombia, 1995.

Rodríguez-Arias Bustamante, Lino: **El personalismo comunitario en América Latina.** Altalena, Madrid, España, 1984.

Trigo Portela Joaquín: **Bienestar social y mecanismos de mercado.** Unión editorial. Madrid, España, 1996.

Toro Hardy, José: **Fundamentos de teoría económica.** Un análisis de la política económica venezolana. Editorial Panapo. Caracas, Venezuela, 1993.